



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

ACTA N° 2017-016
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, CORRESPONDIENTE AL DOMINGO 23 DE ABRIL DE 2017, A LAS 08H00.

En la ciudad de Villa la Unión, cabecera Cantonal del Cantón Colta, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, el día de hoy domingo 23 de abril del año 2017, a las 08H00, se reúnen los señores: Ing. Hermel Tayupanda Cuvi, Alcalde, Lic. José Guamán, Vicealcalde, Ing. Luis Ninabanda, Dr. Pablo Valente Chacaguasay, Sra. Rosa Lema, Lic. Manuel Inguillay, Concejales. Dr. Gonzalo Fray, Procurador Síndico; y, Dr. Javier Andino Peñafiel, Secretario del Concejo quien **CERTIFICA** para realizar la presente Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Buenos días señores Concejales, agradeciendo su presencia por haber asistido a esta sesión de Concejo. **EL DR. JAVIER ANDINO PEÑAFIEL, SECRETARIO.-** Existe el quórum reglamentario señor Alcalde. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Agradezco la presencia de todos ustedes Señores Concejales por existir el quórum reglamentario **INSTALO** la presente sesión de concejo; por lo tanto señor secretario díguese dar lectura el orden del día. **EL DR. JAVIER ANDINO PEÑAFIEL, SECRETARIO.-** Da lectura el orden del día: **1.** Conocimiento y aprobación del acta de concejo municipal, correspondiente a la Sesión Ordinaria del domingo 09 de abril de 2017. **2.** Conocimiento de la Resolución Administrativa N° 001-SUBDIVISIÓN-PS-GADMCC-2017, referente a la aprobación de la propuesta de subdivisión predial del lote de terreno de un área de 1.562,26 m2 ubicado en la Av. Unidad Nacional, Barrio Mishquilli, de la parroquia de Cajabamba, cantón Colta, provincia de Chimborazo a favor del GADMC de Colta. **3.** Conocimiento y toma de resolución del proyecto de comodato entre el GAD Colta y la asociación de producción textil migrantes retornados de Venezuela, suscrito por el Dr. Aníbal Andrade, según Memorando N° GADMCC-DJ-2017-0140-M, de fecha Villa la Unión 17 de abril de 2017. **4.** Conocimiento, aprobación y discusión en primer debate de la Ordenanza de regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno en la zona urbana y rural del cantón Colta, previo informe presentado por el Dr. Pablo Valente, concejal. **5.** Aprobación y discusión en segundo debate de la reforma a la Ordenanza de constitución y organización de la Empresa Pública Municipal de Turismo "Colta Lindo y Milenario Touring" COLMITUR-EP, previo informe presentado por el Lic. Manuel Inguillay, concejal, según Oficio N° 14-2017, de fecha Villa la Unión 18 de abril de 2017. **6.** Aprobación y discusión en segundo y último debate de la Ordenanza de servidumbre real forzosa de las áreas de los predios ubicados en la parroquia de Juan de Velasco, en Achín el Rosario a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal del cantón Colta, para la construcción de las Unidades Básicas de saneamiento, previo informe emitido por la Sra. Rosa Lema, concejala, según Memorando N° GADMCC-SGC-2017-0025-M, de fecha Villa la Unión 11 de abril de 2017. **7.** Clausura de la Sesión. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Gracias señor Secretario. Señores Concejales



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

en consideración el orden del día. Han dicho que aprueban, en tal virtud adoptan la siguiente **RESOLUCIÓN N°2017-070-S.O-CM-GADMC-C**: EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, PREVIO CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA N°2017-016-G.A.D.M.C.C. DEL 20 DE ABRIL DE 2017; AMPARADOS EN LOS ARTÍCULOS 57 LITERAL A); ART. 60 LITERAL C), ARTS. 316, 318, 319 Y 320 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD) **RESUELVE**: "POR UNANIMIDAD APROBAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA. **ART. 1) 1.** CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL DOMINGO 09 DE ABRIL DE 2017. **2.** CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 001-SUBDIVISIÓN-PS-GADMCC-2017, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE SUBDIVISIÓN PREDIAL DEL LOTE DE TERRENO DE UN ÁREA DE 1.562,26 M2 UBICADO EN LA AV. UNIDAD NACIONAL, BARRIO MISHQUILLI, DE LA PARROQUIA DE CAJABAMBA, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO A FAVOR DEL GADMC DE COLTA. **3.** CONOCIMIENTO Y TOMA DE RESOLUCIÓN DEL PROYECTO DE COMODATO ENTRE EL GAD COLTA Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL MIGRANTES RETORNADOS DE VENEZUELA, SUSCRITO POR EL DR. ANÍBAL ANDRADE, SEGÚN MEMORANDO N° GADMCC-DJ-2017-0140-M, DE FECHA VILLA LA UNIÓN 17 DE ABRIL DE 2017. **4.** CONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y DISCUSIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE ÁREAS DE TERRENO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL CANTÓN COLTA, PREVIO INFORME PRESENTADO POR EL DR. PABLO VALENTE, CONCEJAL. **5.** APROBACIÓN Y DISCUSIÓN EN SEGUNDO DEBATE DE LA REFORMA A LA ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TURISMO "COLTA LINDO Y MILENARIO TOURING" COLMITUR-EP, PREVIO INFORME PRESENTADO POR EL LIC. MANUEL INGUILLAY, CONCEJAL, SEGÚN OFICIO N° 14-2017, DE FECHA VILLA LA UNIÓN 18 DE ABRIL DE 2017. **6.** APROBACIÓN Y DISCUSIÓN EN SEGUNDO Y ÚLTIMO DEBATE DE LA ORDENANZA DE SERVIDUMBRE REAL FORZOSA DE LAS ÁREAS DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LA PARROQUIA DE JUAN DE VELASCO, EN ACHÍN EL ROSARIO A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO, PREVIO INFORME EMITIDO POR LA SRA. ROSA LEMA, CONCEJALA, SEGÚN MEMORANDO N° GADMCC-SGC-2017-0025-M, DE FECHA VILLA LA UNIÓN 11 DE ABRIL DE 2017. **7.** CLAUSURA DE LA SESIÓN." Aprobado el orden del día se trata el primer punto. **1. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL DOMINGO 09 DE ABRIL DE 2017. EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Compañeros en consideración el acta correspondiente a sesión Ordinaria del domingo 09 de abril de 2017. Han dicho que aprueban, en consecuencia adoptan la siguiente **RESOLUCIÓN N°2017-071-S.O-CM-GADMC-C**: EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, EN CONOCIMIENTO



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

DE LA APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL DOMINGO 09 DE ABRIL DEL 2017; AMPARADOS EN EL ARTÍCULO 57 LITERAL A) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD). **RESUELVE:** "POR MAYORÍA DE VOTOS. **ART. 1.** APROBAR EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL DOMINGO 09 DE ABRIL DEL 2017, VOTAN A FAVOR EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE, LIC. JOSÉ GUAMÁN; VICEALCALDE, SRA. ROSA LEMA, DR. PABLO VALENTE, ING. LUIS NINABANDA, CONCEJALES; EN TANTO QUE SALVA SU VOTO EL LIC. MANUEL INGUILAY, CONCEJAL, POR NO ENCONTRARSE PRESENTE EN EL ACTA MATERIA DE APROBACIÓN, SIN NINGUNA OBSERVACIÓN O MODIFICACIÓN." *Siguiente punto.* **2. CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 001-SUBDIVISIÓN-PS-GADMCC-2017, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE SUBDIVISIÓN PREDIAL DEL LOTE DE TERRENO DE UN ÁREA DE 1.562,26 M2 UBICADO EN LA AV. UNIDAD NACIONAL, BARRIO MISHQUILLI, DE LA PARROQUIA DE CAJABAMBA, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO A FAVOR DEL GADMC DE COLTA. EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Compañeros esta resolución se adoptó ya que era necesario en el tema de subdivisión predial del lote de terreno de un área de 1.562,26 m2 ubicado en la av. unidad nacional, barrio Mishquilli, de la parroquia de Cajabamba, cantón Colta, provincia de Chimborazo a favor del GADMC de Colta, por ello solicito que por parte de secretaría se de lectura de la resolución indicada. Por parte de secretaría se da lectura de lo solicitado. **EL DR. PABLO VALENTE, CONCEJAL.-** Buenos días señor alcalde y compañeros concejales como este tema es solo de conocimiento **MOCIONO** que se de por conocido la resolución administrativa N° 001-SUBDIVISIÓN-PS-GADMCC-2017, referente a la aprobación de la propuesta de subdivisión predial del lote de terreno de un área de 1.562,26 m2 ubicado en la av. unidad nacional, barrio Mishquilli, de la parroquia de Cajabamba, cantón Colta, provincia de Chimborazo a favor del GADMC y solicitar al departamento jurídico continúe con el proceso legal correspondiente. **TODOS LOS SEÑORES CONCEJALES APOYAN LA MOCIÓN. EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Existe una moción y apoyo a la misma, por lo tanto Señor Secretario proceda con la votación. Al no existir otra moción, por disposición del señor Alcalde, Ing. Hermel Tayupanda Cuvi, el Dr. Javier Andino Peñafiel Secretario de Concejo procede a receptor la votación de los señores concejales y del señor Alcalde de conformidad al Art. 321 del COOTAD en forma unánime y con votación nominal, votan por la única moción existente: **PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN: 6 VOTOS A FAVOR DE LA ÚNICA MOCIÓN;** por lo tanto adoptan la siguiente **RESOLUCIÓN N°2017-072-S.O-CM-GADMC-C:** EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA EN CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 001-SUBDIVISIÓN-PS-GADMCC-2017, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE SUBDIVISIÓN PREDIAL DEL LOTE DE TERRENO DE UN ÁREA DE 1.562,26 M2 UBICADO EN LA AV. UNIDAD NACIONAL, BARRIO MISHQUILLI, DE LA PARROQUIA DE CAJABAMBA, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO A FAVOR DEL GADMC DE COLTA,



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

AMPARADOS EN LOS ARTÍCULOS 264 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR; ART. 57 LITERALES A) Y T) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD); Y, TOMANDO COMO BASE LA MOCIÓN PLANTEADA POR EL DR. PABLO VALENTE, CONCEJAL. **RESUELVE:** "POR UNANIMIDAD. **ART. 1.** DAR POR CONOCIDO LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 001-SUBDIVISIÓN-PS-GADMCC-2017, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE SUBDIVISIÓN PREDIAL DEL LOTE DE TERRENO DE UN ÁREA DE 1.562,26 M2 UBICADO EN LA AV. UNIDAD NACIONAL, BARRIO MISHQUILLI, DE LA PARROQUIA DE CAJABAMBA, CANTÓN COLTA, PROVINCIA DE CHIMBORAZO A FAVOR DEL GADMC Y SOLICITAR AL DEPARTAMENTO JURÍDICO CONTINÚE CON EL PROCESO LEGAL CORRESPONDIENTE." *Siguiente punto.* **3. CONOCIMIENTO Y TOMA DE RESOLUCIÓN DEL PROYECTO DE COMODATO ENTRE EL GAD COLTA Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL MIGRANTES RETORNADOS DE VENEZUELA, SUSCRITO POR EL DR. ANÍBAL ANDRADE, SEGÚN MEMORANDO N° GADMCC-DJ-2017-0140-M, DE FECHA VILLA LA UNIÓN 17 DE ABRIL DE 2017. EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Compañeros esto se trata del mismo tema, solicito que por parte de secretaría se de lectura del comodato en mención. Por parte de secretaría se da lectura de lo solicitado. **EL ING. LUIS NINABANDA, CONCEJAL.-** Compañeros en vista que existen algunos errores en este comodato y que no se encuentran presenten todas las partes involucradas **MOCIONO** que se devuelva el proyecto de comodato entre el GADMC Colta y la asociación de producción textil migrantes retornados de Venezuela al departamento jurídico, a fin que acogiendo todas las observaciones realizadas por los miembros del órgano legislativo y previo a una revisión técnica con el departamento de planificación territorial modifiquen el proyecto de comodato previo a su tratamiento en el seno de concejo para lo cual se deberá contar con la presencia de todos los involucrados. **TODOS LOS SEÑORES CONCEJALES APOYAN LA MOCIÓN. EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Existe una moción y apoyo a la misma, por lo tanto Señor Secretario proceda con la votación. Al no existir otra moción, por disposición del señor Alcalde, Ing. Hermel Tayupanda Cuvi, el Dr. Javier Andino Peñafiel Secretario de Concejo procede a receptar la votación de los señores concejales y del señor Alcalde de conformidad al Art. 321 del COOTAD en forma unánime y con votación nominal, votan por la única moción existente: **PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN: 6 VOTOS A FAVOR DE LA ÚNICA MOCIÓN;** por lo tanto adoptan la siguiente **RESOLUCIÓN N°2017-073-S.O-CM-GADMC-C:** EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA EN CONOCIMIENTO DEL MEMORANDO N° GADMCC-DJ-2017-0140-M, DE FECHA VILLA LA UNIÓN 17 DE ABRIL DE 2017, SUSCRITO POR EL DR. ANIBAL ANDRADE, ABOGADO DE LA PROCURADURÍA SÍNDICA, RELACIONADO CON EL PROYECTO DE COMODATO ENTRE EL GADMC COLTA Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL MIGRANTES RETORNADOS DE VENEZUELA AMPARADOS EN LOS ARTÍCULOS 264 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR; ART. 57 LITERALES



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

A) Y T) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD); Y, TOMANDO COMO BASE LA MOCIÓN PLANTEADA POR EL ING. LUIS NINABANDA, CONCEJAL. **RESUELVE:** "POR UNANIMIDAD. **ART. 1.** DEVOLVER EL PROYECTO DE COMODATO ENTRE EL GADMC COLTA Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL MIGRANTES RETORNADOS DE VENEZUELA AL DEPARTAMENTO JURÍDICO, A FIN QUE ACOGIENDO TODAS LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO LEGISLATIVO Y PREVIO A UNA REVISIÓN TÉCNICA CON EL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL MODIFIQUEN EL PROYECTO DE COMODATO PREVIO A SU TRATAMIENTO EN EL SENO DE CONCEJO PARA LO CUAL SE DEBERÁ CONTAR CON LA PRESENCIA DE TODOS LOS INVOLUCRADOS." *Siguiente punto. 4. CONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y DISCUSIÓN EN PRIMER DEBATE DE LA ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE ÁREAS DE TERRENO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL CANTÓN COLTA, PREVIO INFORME PRESENTADO POR EL DR. PABLO VALENTE, CONCEJAL. EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-* Tiene la palabra el Dr. Pablo Valente. **EL DR. PABLO VALENTE CONCEJAL.-** Esta ordenanza ya se la trató pero existieron algunas observaciones por parte de los miembros del seno del concejo, para ello se convocó a todo el personal pertinente involucrado en esta área y se elaboró el informe el cual pongo a vuestra consideración:

INFORME LEGISLATIVO DE LA ORDENANZA DE REGULARIZACION DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE AREAS DE TERRENO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL CANTON Colta.

DE: Pablo Valente
PARA: Ing. Hermel Tayupanda

ANTECEDENTES:

El concejo cantonal del Gobierno Autónomo descentralizado Municipal del Cantón Colta en conocimiento del informe, de fecha 8 de marzo de 2017, suscrito por el Dr. Pablo Valente, concejal referente a la ordenanza de regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno en la zona urbana y rural del cantón Colta, suscrito según oficio de 8 de marzo de 2017; amparados en los artículos 31, 240, 264 numeral 9 y Art. 321 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con el Art. 54 literal c); Art. 57 literales a) y t); Art. 172, 181, 466 y 481 inciso primero, segundo, tercero, cuarto y sexto del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); Art. 605 del Código Civil Ecuatoriano; y, tomando como base la moción planteada por el Lic. Manuel Inguillay, concejal **RESUELVE:** por unanimidad Art. 1 Dar por conocido el informe de 8 de marzo de 2017 suscrito por el Dr. Pablo Valente, concejal referente a la ordenanza de regularización de excedentes o diferencias de área de terreno en la zona urbano y rural del Cantón Colta, suscrito según oficio sin



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

número de fecha de 8 de marzo de 2017, y, Art. 2 Devolver todo el expediente a la misma comisión para que acogiendo las observaciones realizadas por los miembros del órgano legislativo elabore y presente el informe para su aprobación en el primer debate.

INFORME.

De acuerdo a la resolución No. 047, emitida del seno del concejo se realizó el análisis de la ordenanza de REGULARARIZACION DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE AREAS DE TERRENO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL CANTON COLTA, con la participación de: Ingeniero Walter Moyota, Director de Planificación Arq. Susana Meza, Jefa de Avalúos y Catastro Dr. Gonzalo Fray Asesor Jurídico del GAD Municipal de Colta y la Dra. Registradora de la Propiedad y de parte de los concejales el Lic. Manuel Inguillay, Sra. Rosa Lema y Lic. Josefina Chimbolema allí se realizó algunas observaciones y modificaciones con, criterios técnicos y políticos a la mencionada ordenanza que a continuación lo señalo:

OBSERVACIONES A LA ORDENANZA

1. En el Art 2 luego de la palabra diferencias incluir: inexistencia de superficie.
2. En el Art. 3 se elimina el primer párrafo y se reemplaza con lo siguiente: se entenderá la inexistencia de área cuando existe el título de propiedad cuando no se encuentra determinado la superficie y el área.
3. En el Art. 7 numeral 6 luego de la palabra referenciado que incluya lo siguiente: / realizado por el GAD Municipal de Cantón Colta.
4. En el Art. 8 Eliminar todo el literal b.
5. En el Art. 9 en el numeral 1 luego de la palabra área eliminar la palabra: de la historia de dominio.
6. En el Art. 10 el cobro de gastos administrativos se justifica con el cálculo presentado por la Dirección de Planificación Ing. Walter Moyota.
7. En el Art. 11 numeral 1 luego de la palabra administrativo se elimina: los títulos de crédito correspondiente, en el mismo párrafo luego de la palabra para su: se incluya la palabra marginación.

SUGERENCIA

Señor Alcalde pongo en consideración de su digna autoridad las observaciones realizadas del equipo de trabajo a fin de que la ordenanza sea tratada en el



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

segundo y último debate con el único afán de apoyar en la legalización de los excedentes de predios rurales y urbanos en el Cantón Colta.

EL ING. LUIS NINABANDA, CONCEJAL.- Visto ello compañeros **MOCIONO** que se apruebe en primer debate la ordenanza de regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno de la zona urbana y rural del cantón Colta y se remita todo el expediente a la misma comisión para que acogiendo las observaciones realizadas por los miembros del órgano legislativo elaboren el informe pertinente para su aprobación en segundo y definitivo debate, previo a la socialización con todos los actores. **EL LIC. JOSÉ GUAMÁN, CONCEJAL.-** APOYO la moción. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Existe una moción y apoyo a la misma, por lo tanto Señor Secretario proceda con la votación. Al no existir otra moción, por disposición del señor Alcalde Ing. Hermel Tayupanda Cuvi, el Dr. Javier Andino Peñafiel Secretario de Concejo procede a receptor la votación de los señores concejales y del señor Alcalde de conformidad al Art. 321 del COOTAD en forma unánime y con votación nominal, votan por la única moción existente: **CRITERIOS DE LOS SEÑORES CONCEJALES Y DEL SEÑOR ALCALDE AL CONSIGNAR SUS VOTOS: EL LIC. JOSÉ GUAMÁN, CONCEJAL.-** mi voto a favor de la única moción. **EL LIC. MANUEL INGUILLAY, CONCEJAL.-** mi voto a favor de la única moción. **LA SRA. ROSA LEMA, CONCEJALA.-** mi voto a favor de la única moción. **EL ING. LUIS NINABANDA, CONCEJAL.-** mi voto a favor de la única moción. **EL DR. PABLO VALENTE, CONCEJAL.-** mi voto favor de la única moción. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** mi voto favor de la moción planteada. **PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN: 6 VOTOS A FAVOR DE LA ÚNICA MOCIÓN;** por lo tanto adoptan la siguiente **RESOLUCIÓN N°2017-074-S.O-CM-GADMC-C:** EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA EN CONOCIMIENTO DEL INFORME LEGISLATIVO DE LA ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE ÁREAS DE TERRENO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL CANTÓN COLTA, DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2017, SUSCRITO POR EL DR. PABLO VALENTE, CONCEJAL; LOS AMPARADOS EN LOS ART. 31, 240, 264 NUMERAL 9 Y ART. 321 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR; EN CONCORDANCIA CON EL ART. 54 LITERAL C); ART. 57 LITERALES A) Y T); ART. 172, 181, 466 Y 481 INCISO PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y SEXTO DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD); ART. 605 DEL CÓDIGO CIVIL ECUATORIANO; Y, TOMANDO COMO BASE LA MOCIÓN PLANTEADA POR EL ING. LUIS NINABANDA, CONCEJAL. **RESUELVE:** "POR UNANIMIDAD. **ART. 1.** APROBAR EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE ÁREAS DE TERRENO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL CANTÓN COLTA Y REMITIR TODO EL EXPEDIENTE A LA MISMA COMISIÓN PARA QUE ACOGIENDO LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO LEGISLATIVO ELABOREN EL INFORME PERTINENTE PARA SU APROBACIÓN EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE, PREVIO A LA SOCIALIZACIÓN CON TODOS LOS ACTORES SOCIALES."



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

Siguiente punto. 5. APROBACIÓN Y DISCUSIÓN EN SEGUNDO DEBATE DE LA REFORMA A LA ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TURISMO “COLTA LINDO Y MILENARIO TOURING” COLMITUR-EP, PREVIO INFORME PRESENTADO POR EL LIC. MANUEL INGUILLAY, CONCEJAL, SEGÚN OFICIO N° 14-2017, DE FECHA VILLA LA UNIÓN 18 DE ABRIL DE 2017. EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.- Damos paso al compañero Manuel Inguillay. **EL LIC. MANUEL INGUILLAY, CONCEJAL.-** He presentado el informe para el segundo debate pero el día viernes en la reunión del Directorio de la empresa pública COLMITUR-EP, presidida por el Señor alcalde fue necesario incluir algunos puntos a fin que estos trabajos sean valorados en ese sentido **MOCIONO** que se suspenda el tratamiento en segundo debate de la segunda reforma a la ordenanza de constitución y organización de la empresa pública municipal de turismo “Colta Lindo y Milenario Touring” COLMITUR-EP y se devuelva todo el expediente a la misma comisión a efecto que se incorpore otras reformas que han sido consideradas en la última reunión del directorio de la empresa pública de COLMITUR-EP desarrollada el día viernes 21 de abril de 2017. **EL DR. PABLO VALENTE, CONCEJAL.-** APOYO la moción. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Existe una moción y apoyo a la misma, por lo tanto Señor Secretario proceda con la votación. Al no existir otra moción, por disposición del señor Alcalde, Ing. Hermel Tayupanda Cuvi, el Dr. Javier Andino Peñafiel Secretario de Concejo procede a receptor la votación de los señores concejales y del señor Alcalde de conformidad al Art. 321 del COOTAD en forma unánime y con votación nominal, votan por la única moción existente: **PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN: 6 VOTOS A FAVOR DE LA ÚNICA MOCIÓN;** por lo tanto adoptan la siguiente **RESOLUCIÓN N°2017-075-S.O-CM-GADMC-C:** EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA EN CONOCIMIENTO DEL INFORME LEGISLATIVO DE LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TURISMO “COLTA LINDO Y MILENARIO TOURING” COLMITUR-EP, SUSCRITO POR EL LIC. MANUEL INGUILLAY CONCEJAL, SEGÚN OFICIO N° 14-2017, DE FECHA VILLA LA UNIÓN 18 DE ABRIL DE 2017; AMPARADOS EN LOS ARTÍCULOS 225 Y DEMÁS PERTINENTES DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR; ART. 54 LITERAL G), H), ART. 57 LITERALES A) Y T), ART. 277 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD); ART. 1 Y ART. 11 NUMERAL 4 DE LA LEY ORGÁNICA DE EMPRESAS PÚBLICAS; Y, TOMANDO COMO BASE LA MOCIÓN PLANTEADA POR EL LIC. MANUEL INGUILLAY, CONCEJAL. **RESUELVE:** “POR UNANIMIDAD. **ART. 1.** SUSPENDER EL TRATAMIENTO EN SEGUNDO DEBATE DE LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TURISMO “COLTA LINDO Y MILENARIO TOURING” COLMITUR-EP Y SE DEVUELVA TODO EL EXPEDIENTE A LA MISMA COMISIÓN A EFECTO QUE SE INCORPORE OTRAS REFORMAS QUE HAN SIDO CONSIDERADAS EN LA ÚLTIMA REUNIÓN DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

COLMITUR-EP DESARROLLADA EL DÍA VIERNES 21 DE ABRIL DE 2017.”
Siguiendo punto. 6. **APROBACIÓN Y DISCUSIÓN EN SEGUNDO Y ÚLTIMO DEBATE DE LA ORDENANZA DE SERVIDUMBRE REAL FORZOSA DE LAS ÁREAS DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LA PARROQUIA DE JUAN DE VELASCO, EN ACHÍN EL ROSARIO A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO, PREVIO INFORME EMITIDO POR LA SRA. ROSA LEMA, CONCEJALA, SEGÚN MEMORANDO N° GADMCC-SGC-2017-0025-M, DE FECHA VILLA LA UNIÓN 11 DE ABRIL DE 2017. EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Compañera Rosita Lema tiene la palabra. **LA SRA. ROSA LEMA, CONCEJALA.-** Señor Alcalde y compañeros concejales quiero dar las gracias por permitirme dar el tratamiento a esta ordenanza y realizar la socialización, el día lunes realicé este trabajo con los actores sociales, las persona si están de acuerdo para que se construya las baterías sanitarias, el material ya está en la comunidad, eso es todo cuanto puedo informar pongo a consideración el siguiente informe:

INFORME N° 03 -2017.

PARA: Ing. Hermel Tayupanda Cuvi Alcalde de GAD. Municipal d Cantón Colta.

DE: Comisión de Salud Higiene, Agua Potable, alcantarillado y Gestión de Riesgo.

ASUNTO: Sobre la ordenanza de servidumbre Real Forzosa de los predios Ubicados en la Parroquia JUAN DE VELASCO, en Achín el Rosario.

FECHA: 11/04/2017

ANTECEDENTE:

La sesión extraordinaria realizada el día viernes 31 de marzo de 2017 del seno del concejo Municipal de Cantón Colta donde se trató varios puntos y una de ellas es el tratamiento de la ordenanza de servidumbre real forzosa, luego de varias deliberaciones el seno del concejo se tomó las siguientes. Resolución N° 2017 - 059 -S.E-CM-GADMC-C: el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, en conocimiento del informe técnico N° 001-GADMCC-DJ-2017-0105-M, suscrito por el Ing. Leonardo Erazo, técnico de planificación según memorando N° GADMCC-DPT-2017-0145-M, de la fecha 07 de marzo de 2017 referente a la servidumbre real forzosa de las áreas de los predios en la comunidad de Achín Rosario perteneciente a la Parroquia de Juan de Velasco de Cantón Colta Provincia de Chimborazo, para la construcción de las unidades básicas de saneamiento; amparados en el art. 264 numeral 4 de la constitución de la república del Ecuador; artículos 55 literal d), art. 137 inciso 4, art. 488, art. 57 literal a) y t), del Código Orgánico de organización Territorial. Autonomía y descentralización (COOTAD); en concordancia con los art. 871 y 875 del código civil; y tomando como base la moción planteada por el Dr. Pablo Valente, Concejel. Resuelve por unanimidad art. 1 aprobar primer debate la



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

Ordenanza la Ordenanza de servidumbre real forzosa de las áreas de los predios ubicados en la Parroquia Juan de Velasco, en Achin el Rosario a favor del Gobierno Autónomo descentralizado Municipal del Cantón Colta, para la construcción de las unidades básicas de saneamiento; y, art. 2. Remitir todo el expediente a la comisión de Salud, Higiene, agua potable, alcantarillado y riego del GAMC-C, a fin que previo a realizar una socialización con los beneficiarios emita el informe final para su aprobación en segundo y definitivo debate.

OBJETIVO DE LA ORDENANZA.

SIRVIDUMBRE REAL FORZOSA DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LA PARROQUIA DE JUAN DE VELASCO, EN ACHIN EL ROSARIO, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON COLTA, PARA LA CONSTRUCCION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO.

DEFINICIÓN DEL SERVIDUMBRE.

Servidumbre es la que cabe impone contra voluntad del dueño del predio sirviente, por derecho fundado en la ley; tales son la de paso, la de salvamento, la de vigilancia del litoral, LAS DE ACUEDUCTO y otras.

PARTE LEGAL

El art. 488 de COOTAD servidumbre reales. EL Municipio o Distrito Metro Politano podrá imponer servidumbres en los casos en que sea indispensable para la ejecución de obras destinadas a la prestación de un servicio público, siempre que dicha servidumbre no implica la ocupación gratuita más de diez por ciento de la superficie del predio afectado.

En los casos en que dichas ocupación afecte o desmejore visiblemente construcciones existentes, el propietarios deberá ser indemnizado conforme al real régimen establecido en al artículo anterior.

Art. 2 de la ordenanza "SIRVIDUMBRE REAL FORZOSA DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LA PARROQUIA DE JUAN DE VELASCO, EN ACHIN EL ROSARIO, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON COLTA, PARA LA CONSTRUCCION DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO" manifiesta se declara como servidumbre forzosa a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta y de acuerdo a los siguiente datos técnicos y las características presentadas por la Unidad de la Dirección de Planificación.

Art. 3 Se dispone a la Jefatura de Avalúos y Catastro que los bienes que han sido declarados como servidumbre forzosa para la construcción de las "UNIDADES BÁSICAS SANEAMIENTO DE CANTÓN COLTA" sean inventariados a nombre del GAD Municipal de Cantón Colta, como bienes afectados al servicio público.

CONCLUSIÓN

En base a los antecedentes expuestos manifiesto lo siguiente:





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

1. El artículo 488 del COOTAD habla de servidumbre real y no de servidumbre forzosa.
2. La obras que están establecidas en los predios que se van hacer declaradas servidumbre forzosa desde mi punto de vista cumple un servicio público.
3. Como señala en el art. 2 y 3 de la ordenanza "SIRVIDUMBRE REAL FORZOSA DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LA PARROQUIA DE JUAN DE VELASCO, EN ACHIN EL ROSARIO, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON COLTA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO" por ende el propietario ya está de acuerdo para que su predio donde están establecidos las unidades básicas sanitarias sean a favor e inventariados a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Colta.

Con ello **MOCIONO** que se acoja y se apruebe el informe N° 03-2017, de fecha 11 de abril de 2017, suscrito por la Sra. Rosa Lema concejala, referente a la ordenanza de servidumbre real forzosa de las áreas de los predios ubicados en la parroquia de Juan de Velasco, en achín el rosario a favor del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Colta; y, se apruebe en segundo y definitivo debate la ordenanza de servidumbre real forzosa de las áreas de los predios ubicados en la parroquia de Juan de Velasco, en Achín el Rosario a favor del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Colta, para la construcción de las unidades básicas de saneamiento. **EL LIC. JOSÉ GUAMÁN, CONCEJAL.-** APOYO la moción. **EL ING. HERMEL TAYUPANDA CUVI, ALCALDE.-** Si eso está proponiendo el compañero, lo que queremos es ganar tiempo. Existe una moción y apoyo a la misma, por lo tanto Señor Secretario proceda con la votación. Al no existir otra moción, por disposición del señor Alcalde, Ing. Hermel Tayupanda Cuvi, el Dr. Javier Andino Peñafiel Secretario de Concejo procede a receptor la votación de los señores concejales y del señor Alcalde de conformidad al Art. 321 del COOTAD en forma unánime y con votación nominal, votan por la única moción existente: **PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN: 6 VOTOS A FAVOR DE LA ÚNICA MOCIÓN;** por lo tanto adoptan la siguiente **RESOLUCIÓN N°2017-076-S.O-CM-GADMC-C:** EL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA EN CONOCIMIENTO DEL INFORME N° 03-2017, DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2017, SUSCRITO POR LA SRA. ROSA LEMA CONCEJALA, REFERENTE A LA ORDENANZA DE SERVIDUMBRE REAL FORZOSA DE LAS ÁREAS DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LA PARROQUIA DE JUAN DE VELASCO, EN ACHÍN EL ROSARIO A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO; AMPARADOS EN EL ART. 264 NUMERAL 4 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR; EN CONCORDANCIA CON EL ART. 55 LITERAL D); ART. 137 INCISO 4, ART. 488, ART. 57 LITERALES A) Y T) DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD); ARTS. 871



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

Y 875 DEL CÓDIGO CIVIL; Y, TOMANDO COMO BASE LA MOCIÓN PLANTEADA POR LA SRA. ROSA LEMA, CONCEJALA. **RESUELVE:** "POR UNANIMIDAD. **ART. 1.** ACOGER Y APROBAR EL INFORME N° 03-2017, DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2017, SUSCRITO POR LA SRA. ROSA LEMA CONCEJALA, REFERENTE A LA ORDENANZA DE SERVIDUMBRE REAL FORZOSA DE LAS ÁREAS DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LA PARROQUIA DE JUAN DE VELASCO, EN ACHÍN EL ROSARIO A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA; Y, **ART. 2.** APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA ORDENANZA DE SERVIDUMBRE REAL FORZOSA DE LAS ÁREAS DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LA PARROQUIA DE JUAN DE VELASCO, EN ACHÍN EL ROSARIO A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO." *Siguiente punto.* **7. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-** Siendo las 12H09 se clausura la sesión, el Señor Alcalde Ing. Hermel Tayupanda Cuvi da por terminado la presente Sesión Ordinaria, agradeciendo a todos los Señores Concejales por su presencia y participación.


Ing. Hermel Tayupanda Cuvi
-ALCALDE DE COLTA-




Dr. Javier Andino Peñafiel
-SECRETARIO DE CONCEJO-



RAZÓN DE APROBACIÓN
DEL ACTA.

LA PRESENTE ACTA FUE APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DOMINGO 07 DE MAYO DE 2017, SIN NINGUNA OBSERVACIÓN O MODIFICACIÓN.


Dr. Javier Andino Peñafiel
- SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO -
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.

